



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

DECRETAN:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SUSTITUYENTE:

ORDENANZA 10149

Artículo-1º:-Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Permiso de Uso Precario entre la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial y la Municipalidad de Lanús, mediante el cual la Unidad otorga la tenencia de un espacio a cielo abierto frente a la antigua Estación de Monte Chingolo, entre las calles Dirk H. Kloosterman, Pitágoras, Caaguazú y Avda. Eva Perón.-

Artículo-2º:-Impónese el nombre de "Paseo del Inmigrante" al predio indicado en el Artículo 1º.

Artículo-3º:-Autorizase al Departamento Ejecutivo a imputar en la partida correspondiente, la suma indicada en la Cláusula Sexta del Contrato que corre agregado de fojas 9 a 11 del Expte. N° S-55003/05.- D. E. y Expte. D-00014/06.- H.C.D.-

Artículo-4º:-Librense las comunicaciones de estilo que correspondan.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de abril de 2006.-

CARLOS MIGRAS FERNANDEZ  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

